

Quito, 27 FEB. 2018  
Oficio 0212 GG-GP 000775  
01 MAR 2018

Hoja de Ruta No. 1559-18  
Ticket GDOC No. 22097

Asunto: Cancha Liga Deportiva Barrial MES

Doctor  
Mario Granda Balarezo  
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 75, mediante el cual remite la solicitud realizada por el Presidente de la Liga Deportiva Barrial MES, quien requiere la construcción de una cancha de césped sintético, me permito indicar que su pedido ha sido registrado en el banco de proyectos de la Institución para ser atendido conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Atentamente,

  
Carlos Armijos Del Hierro  
Gerente General (S)  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

cc: Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaborado por:	Ing. Sebastián Seaman	GP
Aprobado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	GP
	Arq. Esteban Andrade	GAPEV
TE-MAT	1559-18	
Hoja de trámite	502	





Dr. Mario Granda Bañarezo  
 CONCEJAL  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1559

0 0075

Señor Ingeniero  
 Carlos Armijos  
 GERENTE DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA  
 DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

09 FEB 2018

Señor Gerente. --

He recibido en mi despacho la visita de los dirigentes y representantes de la Liga Deportiva "María Elena Salazar" quienes desde el año 2013 vienen solicitando la dotación de una cancha sintética en su liga, sin embargo, pese a los años transcurridos no ha sido atendido conforme se desprende del documento que me permito adjuntar como anexo en el que consta todos los trámites que han venido realizando como liga para lograr este objetivo.

Hay que destacar que es política del señor Alcalde el promover la práctica deportiva en buenas condiciones, por lo que este pedido es importante que sean analizado, planificado y priorizado de acuerdo a las disponibilidades de presupuesto en este y los siguientes años, ya que se debe considerar que ejecutarlos será una forma coherente de cumplir con las propuestas del señor Alcalde de Quito de que podamos lograr que la ciudadanía Quiteña "Si pueda vivir mejor" y más que nada cumplir con las disposiciones legales que todos los funcionarios públicos debemos cumplir y acatar.

Es por esto que me permito recordar lo manifestado en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD.

**CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 3 numeral 1**

"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".

**Art. 24**

"Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre."

*(Firma manuscrita)*

RECE	<i>pedrosuevas</i>
FECHA:	<i>15/02/2018</i>
HORA:	<i>14:03</i>



**Dr. Mario Granda Balarezo**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Art. 31**

*"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*

**Art. 238**

*"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."*

**Art. 264. Numerales 1 y 7**

*"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."*

*7. "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*

**COOTAD**

**ART. 3. Literal h)**

*h) "Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país."*



Dr. Mario Granda Balarezo  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Art. 55. Literal g)**

*Art. 55.- "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.*

*g) "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*

Con estos antecedentes y de acuerdo a lo también establecido en el COOTAD en su artículo 58 que determina que dentro de las atribuciones de los Concejales o Concejales somos responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por nuestras acciones u omisiones en el cumplimiento de las atribuciones y que estamos obligados a rendir cuentas a nuestros mandantes y basado en lo dispuesto en el artículo 88 literal d) del mismo cuerpo legal, solicito se sirva analizar en el ámbito de sus competencias todos y cada uno de estos pedidos en que me permito adjuntar como anexo e informar a esta Concejalía acerca de las acciones que la Empresa a su cargo, así como las distintas unidades que dependen de la misma realicen respecto a estos requerimientos.

Atentamente,

Dr. Mario Granda Balarezo  
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

